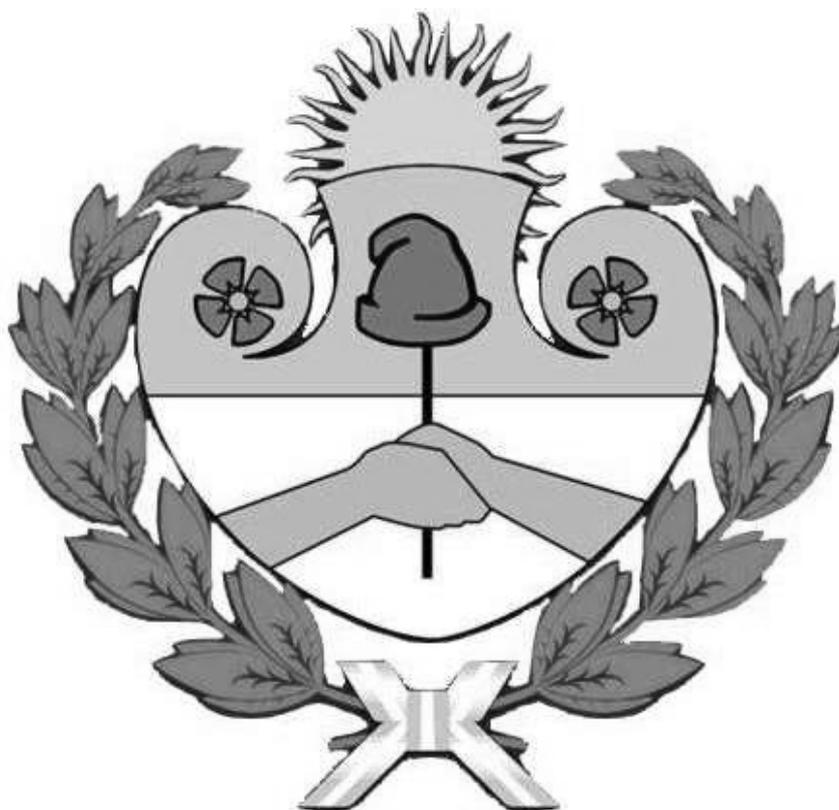


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 6 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 16 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 56-DS.-
EXPTE. N° 767-117/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2011
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 62/11 para la adquisición de productos alimentarios en el marco del Programa "Copa de Leche" dependiente de la Dirección de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Acción Social, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO con 00/100 (\$741.795,00) de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2.- Adjudicar a la firma "COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L." la adquisición de lo descripto en el artículo 1 del presente Decreto, correspondiente a los renglones y montos que a continuación se indican: COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.R.L.: Renglón N° 1 \$ 504.679,00, Renglón N° 2 \$ 90.114,60, Renglón N° 3 \$ 21.965,70, Renglón N° 4 \$ 8.743,80, Renglón N° 5 \$ 39.524,10, Renglón N° 6 \$ 13.359,00, Renglón N° 7 \$ 3.597,00, Renglón N° 8 \$ 10.463,20, Renglón N° 9 \$ 49.317,45. Total de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 \$ 741.763,85.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7323-H.-
EXPTE. N° 500-696-2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Establece que, partir del 1° de Diciembre de 2010, la Asignación por título que perciben los empleados del Poder Judicial comprendidos en el Anexo C de la Ley N° 4743, se determinará sobre el total de los conceptos remunerativos y bonificables que perciben los mismos.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7986-H.-
EXPTE. N° 500-203/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Crease, a partir del 1° de abril de 2011, un Adicional Remunerativo y Bonificable equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de los Suplementos No Remunerativos No Bonificables reconocidos por los Decretos Acuerdos N° 4372-H-09, N° 4759-H-09, N° 4761-H-09 y N° 529-H-08 conforme lo expuesto en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8408-H.-
EXPTE. N° 500-288/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Transfórmase, a partir del 1° de junio de 2011, en Adicional Remunerativo y Bonificable el 10% (DIEZ POR CIENTO) de los Suplementos No Remunerativos No Bonificables reconocidos por los Decretos Acuerdos N° 4372-H-09, N° 4759-H-09, N° 4761-H-09 y N° 529-H-08 conforme lo expresado en el exordio del presente.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8914-H.-
EXPTE. N° 500-106-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Asignase al Asesor Financiero del Ministerio de Hacienda, CPN JORGE ALEJANDRO PUENTES, DNI N° 17.451.542, la gestión de todos los trámites pendientes del ex Banco de la Provincia de Jujuy; la Administración de los inmuebles de su propiedad y el control de la cartera de créditos, transferida o no en administración al Banco Macro S.A.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8946-S.-
EXPTE. N° 714-063/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general y cálculos de recurso vigente, en la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme se indica a continuación:
SUPRIMASE
Categoría N° de Cargos
8 1
Agrup. Servicios Generales
TOTAL 1

CREASE
Categoría N° de Cargos
24 1
Agrup. Servicios Generales
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la promoción de la Sra. Megdonia Flores, CUIL 27-04729910-7, al cargo categoría 24, agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 1° de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8968-S.-
EXPTE. N° 700-876/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por concedida la licencia especial sin goce de haberes por razones electorales, a favor de la Lic. YOLANDA ESTER CANCHI, CUIL 27-10853140-7, en el cargo categoría A-4, agrupamiento profesional, Ley 4413 de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por el periodo comprendido entre el día 21 de julio de 2010 y el 21 de julio de 2014, en virtud de resultar electa Secretaria General de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina-Filial Jujuy (ATSA), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8971-S.-
EXPTE. N° 777-054/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por reconocidos los servicios prestados por la Lic. Emma Graciela Cabrera, CUIL N° 27-04826528-1, en el dictado de seis (6) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Antropología Cultural, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9079-H.-
EXPTE. N° 500-075/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modificase el artículo 2° del Decreto N° 766-H-08 de fecha 15 de mayo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-** La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:
JURISDICCION "C" MINISTERIO DE HACIENDA
U de O C-1 Ministerio
Partida 1-1-2-2-19 "Otros Servicios No Personales- Gastos Operativos"

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9153-S.-
EXPTE. N° 0716-00833/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente- Ejercicio 2011, en la U de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
SUPRIMIR
Categoría N° de cargos
8 (c-4) 1
TOTAL 1
CREAR
Categoría N° de cargos
A-1 (i-1) 1
Agrup. Prof. Ley 4413
TOTAL 1

ARTÍCULO 2: Adecuar a la Lic. CRISTINA ALICIA SALINAS, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, de la U de O: 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9243-H.-
EXPTE. N° 500-502/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de septiembre de 2011, los nuevos importes del "Adicional por Jerarquización" que se otorgara por Decreto- Acuerdo N° 6051-H-06 al personal Superior de Seguridad, técnico y profesional dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, conforme Anexo que integra el presente .-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9244 -H.-

EXPTE. N° 500-503/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del 01 de septiembre de 2011, los nuevos importes del "Adicional por Jerarquización" que se otorgara por Decreto- Acuerdo N° 2059-H-2004 al personal Superior de Seguridad, técnico y profesional dependiente de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, conforme anexo que integra el presente .-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9350-H.-

EXPTE. N° 200-515/2010 v Agdo.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por inadmisibles el reclamo Administrativo, efectuado por el Dr. LUIS FEDERICO VERA apoderado legal de la Sra. SURIA ASHUR, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente dispositivo legal.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9433-S.-

EXPTE. N° 732-0248/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes- Ejercicio 2011, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERESE

DE

U. de O: R 1 Ministerio de Salud

Categoría N° de cargos

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón general

TOTAL 1

A

U de O: R2-02-20 Htal "Ntra. Sra. Del Valle

Categoría N° de cargos

13 (c-4) 1

Agrup. Técnico Escalafón general

TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. MARIA FERNANDA INFANTE DNI N° 32.943.123, CUIL 27-32943123-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O. R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora Del Valle" de Palma Sola, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9457 -H.-

EXPTE. N° 1308-P-1987 v Agdo.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del señor JAVIER EUGENIO BRAJEDA, L.E. N° 7.274.563 y de la señora RAMONA SAJAMA, D.N.I N° 3.808.873, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 17 de la manzana 295, padrón A-62886, matrícula A-3648-62886, ubicado en B° Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9503-H.-

EXPTE. N° 0625-410/90.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del señora ESTER CLEMENTINA QUIROGA, DNI N° 14.061.738 y del señor ESPERANZO APAZA, L.E. N° 7.275.356, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como Lote 03 de la

manzana 224, padrón A-78787, matrícula A-53904, ubicado en B° Constitución, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9606-S.-

EXPTE. N° 0721-00052/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por la señora Alicia del Valle Adanto, DNI N° 13.696.062, CUIL 27-13696062-3, en el cargo categoría 11, agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U de O: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de San Pedro por el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y el 31 mayo de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" por la señora Mónica Liliana Ruiz, DNI N° 22.906.999, CUIL 27-22906999-9, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, desde el 1° de diciembre de 2008 y hasta el 28 de febrero de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" por la señora Zulma del Valle Sleive, DNI N° 18.359.319, CUIL 27-18359319-1, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, durante el periodo comprendido entre el 1° de Marzo y el 31 de mayo de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9608 -S.-

EXPTE. N° 714-638/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Reconocer a favor del Dr. Cesar Orlando Vega, categoría B (j-2), agrupamiento profesional- Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60%), con retroactividad al 18 de abril de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9697-IP.-

EXPTE. N° 600-139/2010.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase en función de la Cláusula 4° del Convenio Marco Ejecutor- Provincia de fecha 5 de agosto de 2009 a la Empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. como subejecutor provincial deberá emprender las acciones previstas en el ap. IV, C del Reglamento Operativo y todas aquellas otras actividades que sean de su responsabilidad y que están detalladas en las distintas secciones de dicho Reglamento.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9715-H.-

EXPTE. N° 516-1161/05.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor de la señora RAQUEL LILIANA LLANOS, DNI N° 30.857.342 el terreno fiscal individualizado como lote 20 de la manzana 303 , padrón B-10732, matrícula B-14195-10732, ubicado en B° San Roque de ciudad Perico, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9716-H.-

EXPTE. N° 0516-121/1994.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor de la señora MARGARITA DIAZ, DNI N° 11.923.112, el terreno individualizado, como parcela 18 de la manzana 88, padrón A-86182, matrícula A-65343, ubicado en B° El Chingo, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9717-H.-

EXPTE. N° 0516-110/92.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 7883-H-2007 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-** Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 2.072) el precio de venta del lote de referencia, que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 207 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS DOCE (\$12) y las restantes de PESOS DIEZ (\$10) cada una, importe que al momento de hacerse efectivo se actualizará en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17° A tal efecto se establece que la primer cuota representa el 8,51 % y las restantes el 7,09 % del sueldo correspondiente a la Categoría Uno del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la celebración del Compromiso de Pago definitivo".-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9720-H.-
EXPTE. N° 516-82/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor de la señora MARIA VIRGINIA JURADO, DNI N° 29.915.292, el terreno fiscal individualizado como parcela 11 de la manzana 768, padrón A-80435, matrícula A-62703, ubicado en B° San Benito de Padua-Alto Comedero, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9725-H.-
EXPTE. N° 0516-1090/99.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor del señor BELARMINO MARQUEZ, DNI N° 11.093.647 y de la señora LIDIA GLADIS LOPEZ, DNI N° 12.763.440, el terreno individualizado como Lote 9 de la manzana 91-H, padrón D-6073, matrícula D-5999, ubicado en B° Primavera, departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9730-H.-
EXPTE. N° 0516-939/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor de la señora BRIGIDA VALDIVIEZO, DNI N° 17.246.618, el terreno individualizado como lote 14 de la manzana 130, padrón J-5326, matrícula J-1266, ubicado en B° Santa Rita, departamento Humahuaca, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9732-H.-
EXPTE. N° 713-H-1986 v Agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto N° 4449-OP-87 a favor del Sr. PIO HUANCA, DN I N° 3.983.819, en lo que respecta al lote 10 de la Manzana 07, padrón A-58815, matrícula A-44288, ubicado en la localidad de León, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2° Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de MARCIAL JUAN HUANCA, DNI N° 11.342.696, el terreno fiscal individualizado, lote 10 de la Manzana 07, padrón A-58815, matrícula A-44288, ubicado en la localidad de León, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9738-H.-
EXPTE. N° 0516-165/92.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor de la Señora CELESTINA SEGOVIA, DNI N° 18.859.422 y del señor DANIEL ANGEL COSTILLA SEGOVIA, DNI N° 33.586.091, el terreno individualizado como lote 16 de la Manzana 647, padrón A-72817, matrícula A-37488, ubicado en B° Éxodo Jujeño, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9990-H.-
EXPTE. N° 200-278/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Sr. Gregorio Ramón Lora, DNI N° 10.300.105 a transferir el 50% del inmueble individualizado catastralmente como circunscripción 1, sección 20, parcela 3

manzana 346, padrón A-63788, a favor de la señora MIRIAM MATILDE DIAZ, DNI 14.553.410 por los motivos expresados en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10007-H.-
EXPTE. N° 5098-C-1987.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Adjudicase en venta a favor de la Señora BRUNA ZERPA, DNI N° 16.638.289, el terreno individualizado como lote 24 de la Manzana 16, padrón B-17481, matrícula B-9860, ubicado en Pampa Blanca, departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1278/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2012.-

VISTO:
La Ley N° 5611/2009 y las Resolución General N° 1274/2011, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Ley N° 5611/2009, en su Título I, incorpora al Código Fiscal-Ley N° 3205/75 y modificatorias el Art. 116° BIS, que establece "Bonificación en el pago del Impuesto Anual: Veinte por ciento (20%), siempre que el mismo se cancele en su totalidad hasta la fecha correspondiente al vencimiento del primer anticipo fijado por la Dirección Provincial de Rentas y el sujeto pasivo tenga regularizada su situación fiscal por los períodos exigibles correspondientes al inmueble por el que abonará el total del tributo".-

Que, existen numerosos pedidos efectuados por los contribuyentes que abonan el Impuesto Inmobiliario en doce anticipos mensuales, para gozar del beneficio del pago anticipado en el período fiscal 2012.-

Que, a fin de garantizar la igualdad entre todos los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario, resulta necesario el dictado de un acto administrativo para ampliar el plazo para acogerse al citado beneficio;

Por ello:
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliar el plazo para acogerse al Beneficio del Veinte por ciento (20%) en el pago del impuesto anual en concepto de Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes que abonan el mismo en doce (12) anticipos.-

ARTÍCULO 2°: Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario de los contribuyentes indicados en el artículo precedente hasta la fecha establecida para el vencimiento del anticipo 3/12, según lo dispuesto por Resolución General N° 1274/2011.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Silvia E. Sánchez
A/C de la Direc. Pcial de Rentas
16 ENE. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2.011.-

EXPEDIENTE 15007-2011 DECRETO N° 2593.11.007: Veto de la Ordenanza N° 6024/2011, Ref. Eximición del pago Tasa de Servicios de Recolección de Residuos LIMSA S.A.- **EXPEDIENTE N° 16936-2010- DECRETO N° 2670.11.007:** Publicación de la Ordenanza N° 5976/2010, Ref.: Declara Ciudadano Honorífico al Dr. Ernesto Sabato.- **EXPEDIENTE N° 8329-2011- DECRETO N° 2652.11.007:** Publicación de la Ordenanza N° 6030/2011 Ref.: Eximición del pago Tasa Disposición final.- **EXPEDIENTE N° 15387-2011- DECRETO N° 2594.11.007:** Ref.: Aprueba Resolución Gral. N° 16-DGR-2011, Prórroga el plazo para adherir al Régimen Transitorio de Promoción para Empresa Jujeñas.- **EXPEDIENTE N° 7872-2011-DECRETO N° 0100.11.009:** Ref. Modifica Art. 5° y 6° del Decreto-Acuerdo N° 0056.11.009, personal Planta Permanente.- **EXPEDIENTE N° 14670-2011-DECRETO N° 2441.11.006:** Ref.: Aprueba Convenio de Retención de Haberes suscrito entre la Municipalidad de San Salvador de Jujuy y la Unión de Trabajadores Estatales Argentinos U.T.E.A.-

Dr Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
16 ENE. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ENE. 2.012.-

EXPEDIENTE N° 16455-2011 DECRETO N° 2685.11.006: Ref. Aceptación de la renuncia al cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy presentada por el C.P.N. CARLOS SADIR. **EXPEDIENTE N° 16735-2011-DECRETO N° 2838.11.036:** Ref.: Aceptación de la renuncia al cargo de Secretario Gral. de Gobierno de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy presentada por el Sr. CARLOS TOCONAS.- **EXPEDIENTE N° 16759-2011 DECRETO N°**

2840.11.006: Ref.:Aceptación de las renuncias al cargo de Secretario de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano, Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, presentadas por el Arq. PEDRO RAMOS, Lic. ADA GALFRE, Arq. ALDO MONTIEL y Lic. GUSTAVO MURO respectivamente.- **EXPEDIENTE N° 16743-2011 DECRETO N° 2846.11.006:** Ref.: Ad. Referéndum designese a la Dra. BEATRIZ ELIZABETH ALTAMIRANO, en el cargo de Procuradora de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 16738-2011 DECRETO N° 2841.11.006:** Ref. Designación del C.P.N. JUAN CARLOS ABUD en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 16756-2011 DECRETO N° 2839.11.036:** Designación del Sr. CARLOS ALBERTO TOCONAS, en el cargo de Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 16742-2011 DECRETO N° 2845.11.006:** Ref.: Designación de la Prof. MARIA TERESA FERRIN, en el cargo de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 16740-2011 DECRETO N° 2843.11.006:** Ref. . Designación del Lic. GUSTAVO RICARDO MURO, en el cargo de Secretario de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 16741-2011 DECRETO N° 02844.11.006:** Ref. Designación del Sr. GUILLERMO FERNANDO MARENCO, en el cargo de Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 04-2012 DECRETO N° 2945.11.006:** Ref. Designación al Sr. MIGUEL ANGEL PEREIRA, en el cargo de Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 16739-2011 – DECRETO N° 2842.11.006:** Ref.: Designación del Arq. ALDO MONTIEL, en el cargo de Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.- **EXPEDIENTE N° 17804-2011 DECRETO N° 2959.11.008:** Ref. Promulgación de la Ordenanza N° 6154/2011 mediante la cual se modifica la Ordenanza N° 3152/200 y se establece Tarifa Generales para el sistema de Transporte Público de Pasajeros de esta ciudad.- **EXPEDIENTE N° 17805-2011- DECRETO N° 0010.12.007:** Ref. Promulgación de la Ordenanza N° 6149/2011 mediante la cual aprueba Ordenanza Impositiva 2012.- **EXPEDIENTE N° 17326-2011- DECRETO N° 2850.11.006:** Ref. Ratificase a la totalidad de funcionarios que vienen desempeñándose en las diversas áreas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

Dr Oscar Gerardo Blas Chacón
Director General de Despacho
16 ENE. S/C.-

CONTRATOS-ACTAS

ACTA N° 409: ORDEN DEL DIA: 1° Apertura de Sucursal en la Provincia de Jujuy y Designación de Gerente Técnico. En la ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Junio de 2009 se reúnen debidamente convocados en su sede social los miembros del Directorio de **PROSEGUR S.A.** que firman la presente. Siendo las nueve horas abre la sesión el Presidente del Directorio y se comienza a tratar el Orden del Día: manifiesta el Sr. Presidente que considera necesario y conveniente proceder a la apertura de una Sucursal en la Provincia de Jujuy, proponiendo el Sr. Presidente que la misma tenga su sede en la calle Salta 1067, San Salvador de Jujuy, Asimismo informa el Sr. Presidente que es necesario designar un Gerente Técnico de la Sucursal en la Provincia de Jujuy proponiendo el Sr. Presidente se designe al Sr. Ricardo Rosario Homes, Argentino, DNI N° 10.621.142, casado, de 56 años, domiciliado en Avda. 10 de Junio 432, San Salvador de Jujuy. Luego de un breve cambio de ideas el Directorio por unanimidad de los presentes RESUELVE: 1) Proceder a la apertura de la Sucursal Jujuy la que tendrá su sede en la calle Salta 1067, San Salvador de Jujuy. 2) Designar como Gerente Técnico de la Sucursal de PROSEGUR S.A. en el ámbito de la Provincia de Jujuy al Señor Ricardo Homes, Argentino, DNI N° 10.621.142, casado, de 56 años, domiciliado en Avda. 10 de Junio 432, San Salvador de Jujuy. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las nueve y treinta horas. ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
16 ENE. /12 LIQ. N° 100775 \$ 105,00.-

El que suscribe RICARDO ROSARIO HOMES, D.N.I. N° 10.621.142, por la presente deja constancia de la formal **aceptación** al puesto de Gerente y/o Director Técnico de la firma **PROSEGUR S.A.** de acuerdo a la designación que le hiciera la firma mencionada según Acta de Directorio N° 409 de fecha 01/06/2009, en fe de lo expresado suscribe la presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los catorce días del mes de Mayo del año Dos mil diez.- ACT. NOT. A 00106718, ESC. ENRIQUE JORGE GRANARA, TIT. REG. N° 21, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2011.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
16 ENE./12 LIQ. N° 100775 \$ 55,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL DR. CARLOS M. CONSENTINI, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 7, en el **Expte. N° B-215.027/09** caratulado: "Ordinario por Daños y Perjuicios: Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruben O. Zapana", Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2009.-1) Por presentado el Dr. Arturo Alejandro Pfister, en nombre y representación de Tarjeta Naranja S.A., a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.-2) De la demanda interpuesta, traslado al demandado Sr. Rubén Oscar Zapana, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C). Asimismo intimase al demandado para que constituya domicilio dentro de los Tres kilómetros del asiento de esta cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo

apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de la ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C), se hace constar que los plazos serán contados del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días- Fdo. CARLOS M. CONSENTINI- Juez; Ante mf: Sr. SERGIO W. GARCIA- secretario.- San Salvador de Jujuy 01 de Noviembre del 2011.-

06/11/16 ENE. LIQ. N° 99704 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224213/10** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO, hace saber al Sr. MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO, el siguiente decreto que continuación se transcribe://SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE SETIEMBRE DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por la RAZON SOCIAL CARSA S.A en contra del SR/A MARTINEZ CARLOS ALEJANDRO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$2289,21) con las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago con más el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo II) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil) III) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ESTEBAN CANAVIRE en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1000) para cada uno respectivamente, por la labora profesional desarrollada en autos conforme acordada (L.A N° 39 F° 994/995 N° 382 29/10/96). Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° b- 145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros; Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" (L.A 54, F° 673-678-N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento de fs 14 en contra del SR CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VJ) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA MARISA. E. RONDON.- JUEZ- ANTE MI: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA- PORSECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS-PROSECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Setiembre de 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. N° 99727 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-214044/09** Caratulado: "EJECUTIVO CARSA S.A. C/ VILTE CARLOS ARIEL, hace saber al Sr. VILTE CARLOS ARIEL, el siguiente decreto que continuación se transcribe: / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE DICIEMBRE DEL 2011.- Por presentado el DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por parte y amerito de copia de peder general para juicio que acompaña para actuar en nombre y representación de CARSA S.A y por constituido domicilio legal.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR. VILTE CARLOS ARIEL en el domicilio denunciado por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 61/100(\$3250,61.-) en concepto de capital, con mas la de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON 12/100 (\$650,12.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley.- En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bins embargados registran prenda o algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores prendarios o Juez embargante.- Asimismo, cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin librese OFICIO al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C FDO. DRA MARIA CRISTINA LOBOS.- JUEZ - ANTE MI: SECRETARIA MARCELA FICOSECO (FIRMA HABILITA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- SECRETARIA: MARCELA FICOSECO (FIRMA HABILITADA)- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Diciembre de 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. N° 99727 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-236753/10** Caratulado: "CREDINEA S.A. C/ ORELLANA SERGIO GABRIEL, hace saber al Sr. ORELLANA SERGIO GABRIEL, el siguiente decreto que continuación se transcribe:///SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE DICIEMBRE DE 2011.- AUTOS

Y VISTOS...: CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. JUDICIAL en contra del SR./o ORELLANA SERGIO GABRIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 90/100 (\$ 9508,90) con más costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que esta establece el Banco de la Nación Argentina para su operación de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.- II) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).-III) Regular los honorarios profesionales de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo dispuesto por la acordada N° 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A N° 45 P° 977/978 N° 429 29/10/02 y L.A N° 45 P° 1185/1188 N° 519 12/12/02), con más IVA si correspondiere.- III).- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado en fs 22 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-IV).- Firme la presente íntimase a la actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V).- Imponer las costas a la vencida (Art 102 del CPC).- VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento en contra del SR ORELLANA SERGIO GABRIEL mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Firme la presente íntimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA CRISTINA MARCO.- JUEZ-ANTE MI: SECRETARIA-DRA MARIA MERCEDES NUÑEZ- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ.- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE DICIEMBRE DE 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. N° 99730 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-221.146/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BEJARANO NESTOR ARIEL", se notifica al SR. BEJARANO NESTOR ARIEL, el siguiente DECRETO: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DEL 2010.- Por presentado el Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución...y en contra de BEJARANO NESTOR ARIEL, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$4.648,70), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 35/100 CENTAVOS (\$2.324,35), presupuestada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago,.... - Cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO, del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE DEL 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. N° 99731 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-237.377/10**, caratulado: "EJECUTIVA: CREDINEA S.A. C/ MARIANI SERGIO", proceda a notificar al demandado SR. MARIANI SERGIO DARIO, el siguiente decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, de OCTUBRE DE 2.011.- Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A., a mérito del Poder General juramentado obrante a fs. 4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo, en contra del Sr. MARIANI SERGIO DANIEL, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en su contra por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ (\$7.494,10), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO (\$3.747,05), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córresele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr....Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de OCTUBRE DEL 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. N° 99732 \$ 30,00.-

INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a su asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos

vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

16/18/20/23/25 ENE. LIQ. N° 100777 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 en el **Expte. N° B-199.434/09** caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ LUJAN CLAUDIO FERNANDO", se notifica al Sr. LUJAN CLAUDIO FERNANDO la siguiente Resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA...:CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de LUJAN, CLAUDIO FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO C/44/100 CTVOS. (\$4.831,44) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A. n° 37 F-1184/1188-N° 538), desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa, en concepto de interés punitivos, con más IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELIS, por la labor desarrollada en los presentes autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33), y al Dr. FERNANDO CANAVIRE JOSÉ ESTEBAN PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33), y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33) por los argumentos expuestos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar...5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.011.-

16/18/20/23/25 ENE. LIQ. N° 99734 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. N° B-236752/10**, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ OCHOA BALDOMERO", procede a notificar al Sr/a. OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado OCHOA BALDOMERO D.N.I. N° 14.835.793 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaria Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2010.- I. Por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de OCHOA BALDOMERO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 66/100 (\$3.715,66) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$1.144,79) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndosele la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 99735 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. N° B-222680/10**, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ ESCALANTE PABLO EMANUEL", procede a notificar al Sr/a. ESCALANTE PABLO EMANUEL D.N.I.

Nº 32.057.623, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado ESCALANTE PABLO EMANUEL D.N.I. Nº 32.057.623, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2010.- I. Por presentado a la Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de ESCALANTE PABLO DAVID, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.678,42) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON 52/100 (\$803,52) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndose la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO – Juez Habilitada – Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 99736 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la Resolución Nº 02 /2012 DPPA y RN.-
Ref. Expte Nº 0646-338-D-2011.-**

TERRAMAQ S.R.L. Proyecto "PLANTA RECUPERADORA DE PLASTICO". Objeto del Proyecto: Este proyecto generaría la creación de una actividad industrial nueva en la provincia. Al ser la única fábrica de este tipo es posible pensar en un futuro crecimiento, y en la expansión de la cadena productiva, incrementando así el valor agregado a nuestro producto el factor de mayor importancia del proyecto es el impacto ambiental que produciría a la provincia trabajando para dejarles a nuestras generaciones futuras, UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR.- El emprendimiento se trata de una industria recuperadora de plástico específicamente (polietileno), ubicado en la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy los motivos fundamentales y básicos son: Ubicación de la Planta en el Km 9 de la ciudad y a tan solo 8Km del centro de disposición final de residuos de finca El Pongo. Esta ciudad de Palpalá por características propias posee una vida industrial de gran importancia.- El compromiso de ésta planta: de recuperar plástico, que no son biodegradable, los cuales en algunos casos demora más de 500 años para descomponerse, a lo que debemos agregar que son productos derivados del petróleo.- Su misión: recolectar residuos plásticos, los reciclamos, para luego ser utilizado como materia prima en la fabricación de productos que compensen la creciente exigencia de calidad del mercado, cumpliendo una primordial función ecológica.- Obteniendo de esta manera el aprovechamiento de los envases de plásticos, logrando un resultado económico y a su vez reducir el efecto contaminante en el medio ambiente. Reutilizando materiales de desechos generados insumos para la fabricación de productos de larga vida útil, y alto valor agregado.- Además debemos considerar las fuentes de trabajo no solo serian genuinas, sino que además serian provenientes de la actividad privada, descomprimiendo así la alta dependencia laboral de la provincia del sector público.- TERRAMAQ S.R.L. una empresa líder en el mercado del reciclado de residuos plásticos, contribuye al desarrollo socio económico y ecológico de la provincia de Jujuy.- TERRAMAQ S.R.L. es una empresa ejemplo en el mercado del reciclaje de plásticos, que satisfagan las expectativas de clientes, proveedores, y a la comunidad.- Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín Nº 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2012.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 100769 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CECILIA SADIR, JUEZ HABILITADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el Expte. B-170532/07, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. C/ ARRAYA SERGIO DANIEL se procede a notificar por este medio al Sr. ARRAYA SERGIO DANIEL DNI 16.481.447 el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 – Téngase por presentado al DR. ROMAN CARNIELIS JUAN PABLO, por constituido domicilio legal, por parte y en representación de CREDIMAS S.A., conforme lo acredita con el Poder Gral. para juicio que en copia juramentada agrega.- 2.- Atento a lo dispuesto por el Art. 473 del C.P.C. cítese al demandado ARRAYA SERGIO DANIEL, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría Nº 4 (Independencia esq. Lamadrid EX CORREO) dentro del termino de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 6/11 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- 3.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones (Art. 155 y 156 del C.P.C).- Publíquese el presente edicto en el boletín Oficial y un Diario local tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

11/13/16 ENE. LIQ. Nº 99727 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARDOZO CARMEN ROSA D.N.I. Nº 12.007.458**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado. San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 100772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GRACIELA RAMIREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre del 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 100773 \$ 25,00.-

Dra. Cristina Marco- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, por habilitación, Secretaria Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el expte. Nº 227477/11: SUCESORIO DE DIONICIA GERONIMO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de la causante **DIONICIA GERONIMO** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria Nº 2: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 100774 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-250772/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE SUAREZ FACUNDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **FACUNDA SUAREZ-DNI Nº 4.144.767** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone. San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. Nº 100771 \$ 25,00.-